



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **1900** DEL 2008

Por la cual se asigna un código de punto de señalización internacional a la empresa AVANTEL S.A.

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 13 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones *"otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia"*.

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: *"La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"*.

Que el artículo 13 del citado Decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, hoy grupo de trabajo de Asesoría y Relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la comunicación radicada bajo el número 200870757 del 8 de agosto de 2008, la empresa **AVANTEL S.A.** solicitó la asignación de un código de punto de señalización internacional para el gateway que estará ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.

Que después de estudiar la solicitud, y teniendo en cuenta que la empresa **AVANTEL S.A.** requiere el códigos de punto de señalización como recurso que permita la interconexión con puntos de señalización internacional para la prestación del servicio de roaming internacional, la CRT considera que procede la asignación de los mismos.

Por lo que,

RESUELVE

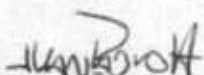
ARTÍCULO 1. Asignar el siguiente código de punto de señalización internacional a la empresa **AVANTEL S.A.**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25 de 2002, así:

- **PS: 7-(066)-4** para el gateway marca CISCO modelo ITP, identificado como AVANTEL, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **AVANTEL S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 AGO 2008**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría y Relaciones Externas

Rad. 200870757

MAD
